

Mat.: Aprueba Bases de Postulación para instalación de foodtruck en las Piscinas Municipales.

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1378 de 14 de diciembre del 2016 y sus modificaciones, que delega facultades al Administrador Municipal.

La Providencia N° 131 del 21 de noviembre de 2019, en que la DIDECO adjunta las Bases de Postulación para instalación de foodtruck en las Piscinas Municipales, elaboradas por el Departamento de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su Derivación N° 41759 de noviembre 21 de 2019.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes las siguientes Bases de Postulación para Instalación de Foodtruck en las Piscinas Municipales.

**BASES DE POSTULACION PARA INSTALACION DE FOODTRUCK
EN LAS PISCINAS MUNICIPALES**

I.- GENERALIDADES

Las presentes Bases establecen las condiciones que reglamentan el llamado a postulación para la instalación de foodtruck en las Piscinas Municipales de la comuna de Renca. El foodtruck es un vehículo destinado a la elaboración y venta de comida, que no podrá exceder de 5 metros de largo y 2 metros de ancho.

La Municipalidad de Renca otorgará permiso temporal de funcionamiento para 1 foodtruck en cada una de las dos piscinas bajo su administración, para el próximo periodo estival, entre el 29 de noviembre de 2019 hasta el 1° de marzo de 2020.

El período de postulación será entre el 22 y el 27 de noviembre de 2019, debiendo entregar en ese plazo los antecedentes en sobre cerrado en la Oficina de Partes las 8.30 y las 14.00 horas. La Municipalidad resolverá y notificará a los beneficiarios a más tardar el 28 de noviembre de 2019.

II.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales que cumplan, como mínimo, los requisitos requeridos en esta postulación:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser chileno o extranjero residente en Chile con visa de trabajo
3. No ser funcionario, ni tener parentesco con funcionarios de la Municipalidad de Renca, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad (Padre, madre, suegro (a), hijo (a), yerno, nuera, abuelo (a), nieto(a), hermano(a), cuñado(a), bisabuelo (a), tío (a), bisnieto (a).
4. No podrán postular dos o más oferentes que estén emparentados hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.



Antecedentes para postulación:

Los postulantes a los espacios destinados a foodtruck deberán adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- b) Formulario de postulación en el formato del Anexo A.
- c) Al menos 6 fotografías del foodtruck, una por cada costado, dos del interior, estas últimas abarcando una vista 360° del interior con un tamaño mínimo de 10x12 cm.
- d) Deberán incorporar generador de electricidad para su propia autonomía y funciones propias del servicio que entregarán.
- e) Deberán entregar su servicio desde el 29 de noviembre de 2019 hasta el 1° de marzo de 2020. El horario es de 10:00 a 19:00 horas de martes a domingo, en el espacio autorizado.
- f) Deberán vender productos alimenticios como comida rápida y/o alimentos saludables. No se podrán vender cigarrillos ni bebidas alcohólicas.
- g) Deberán contar con Resolución Sanitaria otorgada por el Servicio de Salud.
- h) Anexos A y B adjuntos al final de estas Bases.

Causales de término anticipado al permiso:

1. Productos ofrecidos son distintos a los descritos en la propuesta del postulante.
2. Ofrece bebidas alcohólicas o cigarrillos.
3. Se ubica en otro sector distinto al otorgado.
4. Tres (3) días cerrado sin justificación ni aviso al Administrador de la respectiva piscina.
5. No cuentan con depósitos receptores de reciclaje
6. Por infracción a las demás ordenanzas municipales y normativas legales vigentes.

III.- DE LA ELECCION

La Municipalidad de Renca se reserva el derecho rechazar fundadamente una o más postulaciones, o rechazarlas todas, sin que ello dé derecho a reclamo ni indemnización alguna a los proponentes o terceros involucrados en la correspondiente postulación.

IV. OBLIGACIONES DEL SELECCIONADO

- Contar con un cartel de horario de atención y precios, visible y legible al público, siendo este informado al Administrador de la respectiva piscina y debiendo respetar este horario. No se permitirán letreros en cartulina, papel o similares, solo en pizarras con tizas de colores
- Cumplir con la normas de sanidad, calidad y manejo de residuos en el espacio que le correspondiere.
- El Municipio no tendrá responsabilidad ni indemnizará de manera alguna a los seleccionados por los perjuicios que causaren catástrofes naturales, temporales, incendios u otros; así como también daños generados por terceros, como hurtos, daños a la propiedad u otros.
- Velar en todo momento por el cuidado y limpieza de los alrededores de los foodtrucks.
- No podrán utilizar elementos sonoros o música a volumen elevado, que entorpezca el desarrollo de las actividades del recinto deportivo en que se emplacen. En caso de incumplimiento la Municipalidad podrá poner término anticipado al permiso.
- Deberán contar con recipientes para reciclaje debiendo disponer el traslado de su contenido hasta los puntos de reciclaje más cercanos.
- Está prohibido el uso de bombillas y vasos plásticos. La utilización de estos elementos será causal de término de la autorización para uso del espacio otorgado.
- El foodtruck deberá ser atendido por el titular del permiso otorgado y sólo podrá ser reemplazado por un ayudante en caso de fuerza mayor, previa autorización Administrador de la respectiva piscina.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, aunque fuera por única vez, facultará al municipio a poner término a la autorización.



V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterio	Subcriterio	Puntaje	Ponderación
Residente de la comuna de Renca (Para acreditar residencia en la comuna de Renca, los postulantes deberán entregar una boleta de servicios básicos (agua, luz o gas) y/o Registro Social de Hogares en donde claramente debe estar señalado su nombre y apellidos. Ambos documentos deben tener una antigüedad de un mes como máximo, desde el momento de postulación).	1.-Residente en Renca	100	30%
	2.- Residente en otra comuna	50	
Genera empleos adicionales al postulante por persona contratada.(Debe ser indicado en Anexo A)	1.- Genera 2 o más empleos	100	30%
	2.- Genera 1 empleo	50	
	3.- No genera empleos adicionales	0	
Aporte adicional al aseo, Ornato y medioambiente del sector. Debe ser indicado en Anexo A (Plan de aseo o limpieza diaria en sector asignado. Personal, basureros adicionales, recolección de basura, puntos de reciclaje extra, señalética de concientización ambiental).	1.- Presenta plan adicional coherente y pertinente con su entorno	100	20%
	2.- Se presente de manera incompleta el plan. Se observan un menor desarrollo del Plan.	50	
	3.- No presenta Plan	0	
Pertenece al sector más vulnerable. (Con un puntaje inferior al 80% más vulnerable en la Ficha de Registro Social de Hogares que se pide adjuntar en documentos anexos)	Pertenece	100	5%
	No pertenece	50	
Innovación. El proyecto o emprendimiento integra en su postulación productos, elementos nuevos o con alto valor diferentes a la actual oferta de servicios de la Comuna.	1.-Alto grado de innovación	100	15%
	2.-Medio grado de innovación	50	
	3.-Escaso o no se presenta algún atributo innovador	0	

**ANEXO A
IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

Nombre _____ Rut _____
 Domicilio _____
 Teléfonos _____ E-Mail _____
 Piscina a la que postula _____
 Descripción de productos o servicios a ofrecer:

Horario de funcionamiento: _____

Genera empleo adicional: Sí _____ No _____ Cuantos: _____

De ser necesario, añadir mayores antecedentes a los solicitados en este Anexo o documentos que el oferente estime importantes para su propuesta.

**ANEXO B
DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE OFERENTE _____

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar las Bases Administrativas de la postulación, las aclaraciones y respuestas a las mismas, las observaciones, los documentos anexos y en general todos los documentos que forman



- parte integrante de estas.
- b) Haber estudiado los antecedentes.
 - c) Que los antecedentes presentados son veraces y exactos.
 - d) Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Renca en la selección de la presente es inapelable y definitiva.
 - e) Que no me une ningún tipo de parentesco o vínculo a algún funcionario de la Municipalidad, lo cual me habilita para participar en el presente concurso.
 - f) Estar conforme con las condiciones de esta postulación.

Firma representante legal

Fecha, _____

- 2. La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico Local, estará a cargo de la programación, ejecución y cumplimiento de la señalada postulación y propondrá las personas beneficiarias.
- 3. Publíquese las presentes Bases por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas en la página web de la Municipalidad de Renca.

Anótese. Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Por orden del Alcalde.



Alejandro Niño de Zepeda Montenegro
Secretario Municipal



Víctor Hugo Miranda Núñez
Administrador Municipal

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Direcciones Municipales.
- Departamento de Desarrollo Económico Local.
- Departamento de Deportes.
- Oficina de Partes.

ID DOC 41759

